

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0202/2/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:00 horas del 11 de noviembre de 2022, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de Licitación Pública Local LPL0202/2/2022 Sin Concurrencia del Comité, denominada “ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL SOLICITADO POR LA SECREARÍA DE SEGURIDAD” procedimiento derivado de la Solicitud 37-67-2022, mismo que se llevó a cabo con RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP) del ejercicio 2022 de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el 25 de octubre del 2022 publicó la CONVOCATORIA a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El 31 de octubre del 2022 se llevó a cabo una JUNTA ACLARATORIA, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado “Aclaraciones”.

TERCERO. - El 07 de noviembre del 2022 se llevó a cabo la apertura de PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “Presentación y Apertura de Propuestas”.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como 02 licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSION S.A. DE C.V.
2	LUANCO SOLUCIONES EN TECNOLOGIA S. DE R.L. DE C.V.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSION S.A. DE C.V.	LUANCO SOLUCIONES EN TECNOLOGIA S. DE R.L. DE C.V.
	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI
Anexo 8 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	SI	SI
Anexo 10 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0202/2/2022 Sin Concurrencia del Comité.

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0202/2/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Anexos	CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSION S.A. DE C.V.	LUANCO SOLUCIONES EN TECNOLOGIA S. DE R.L. DE C.V.
	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social. (Solo en caso de no estar registrados en el RUPC).	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI
OBSERVACIONES	N/A	N/A

II.- Después de revisados los requisitos legales y administrativos, se corrobora que se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases, se procede a la revisión técnica acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo del área técnica.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área técnica a través de la **Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental**, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7.2 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

Partida	Descripción	Conexión y Vigilancia por Dimensión S.A de C.V	LUANCO Soluciones en Tecnología S. de R. L. de C.V.
1	CAMARA DE SOLAPA	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ☒ La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1. En el Anexo técnico con número de folio N°1166 adjunto a las bases en el apartado 5 “Requerimiento” se solicita que el equipo deberá contar con un rango de captura del lente por lo menos de 120° horizontal, 65° vertical, 140° diagonal. Y el proveedor oferta Rango de captura del lente por lo menos de 120° horizontal, 65° vertical, 40° diagonal, por lo que no da cumplimiento a lo solicitado en bases. 2. En el Anexo técnico con número de folio N°1166 adjunto a las bases en el apartado 7 “Obligaciones de los participantes” se solicita que el proveedor participante deberá de presentar en su propuesta al menos 2 ingenieros certificados en ITIL V4; será indispensable que dicho personal sea responsable de atender los incidentes para lo cual deberá manifestarlo por escrito e incluir copia de dichos certificados vigentes en su propuesta y el proveedor no lo presenta. 3. En el Anexo técnico con número de folio N°1166 adjunto a las bases en el apartado 5 “Requerimiento” se solicita que el proveedor participante deberá de considerar contemplar capacitación teórica y práctica diferenciada en dos niveles: 1) Nivel operador para 25 personas, en las instalaciones de la Secretaria de Seguridad, que comprenda 03 sesiones de 4 horas cada sesión en los temas de uso y operación de las cámaras de solapa.	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ☒ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de “Obligaciones de los participantes” del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor LUANCO Soluciones en Tecnología S. DE R. L. DE C.V.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0202/2/2022 Sin Concurrencia del Comité.

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0202/2/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Partida	Descripción	Conexión y Vigilancia por Dimensión S.A de C.V	LUANCO Soluciones en Tecnología S. de R. L. de C.V.
		2) Nivel administrador para 5 personas, en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad que comprenda 03 sesiones de 4 horas cada sesión en los temas de uso, operación y administración de cámaras de solapa, descarga y administración de video, administración de la plataforma de operación y configuración de permisos de usuario y/o administradores. Y el proveedor describe en su propuesta anexo 2 que proporcionara capacitación sin embargo no describe los niveles solicitados.	

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para desechar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el licitante que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones para la partida mencionada, es:

LICITANTE:			LUANCO SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA S. DE R. L. DE C.V.		
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	43.00	PIEZA	CÁMARA DE SOLAPA (BODYCAM), MARCA MOTOROLA, MODELO VB400V3, CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE GRABACIÓN DE 64 GB, BATERÍA INTEGRAL DE POLÍMERO DE LITIO, PROTECCIÓN CONTRA ENTRADA DE LÍQUIDOS Y SÓLIDOS, CUENTA CON 5 INTERRUPTORES CONFIGURABLES POR SOFTWARE, CONECTIVIDAD VÍA BLUETOOTH Y WIFI, CUENTA CON RECEPTOR GPS INTEGRADO, COMPATIBLE CON WINDOWS 10 O SUPERIOR, 1 AÑO DE GARANTÍA, INCLUYE MESA DE SOPORTE TÉCNICO Y ATENCIÓN A FALLAS O INCIDENTES DURANTE EL TIEMPO DE LA GARANTÍA, CAPACITACIÓN TEÓRICA, PRÁCTICA Y DEMÁS ESPECIFICACIONES EN SU PROPUESTA.	\$26,725.00	\$1'149,175.00
Subtotal					\$1'149,175.00
I.V.A.					\$183,868.00
Total					\$1'333,043.00

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al licitante: **LUANCO SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA S. DE R. L. DE C.V.**, por un monto total, I.V.A. incluido, de **\$1'333,043.00** (Un millón trescientos treinta y tres mil cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), referente a la partida 1 de las bases; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, se deberá entregar garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido.

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento". Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de "La Ley", artículos 110 y 111 de su "Reglamento", el mismo, por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de éste serán exigibles.

IV.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en el tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

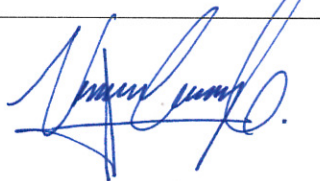
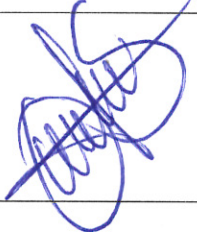
V.- Se señala el **16 de noviembre del año 2022** a las **12:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0202/2/2022 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0202/2/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Este dictamen de fallo consta de 04 páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre	Cargo	Firma
David Mendoza Martínez	Director General de Abastecimientos	
Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Jossue Osvaldo Saldaña Montes	Comprador	

POR EL ÁREA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Firma
Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez	Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

Vocal	Nombre y firma
Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	 Armando Mora Fonseca

Con fundamento en el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo es por la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara para el periodo comprendido de octubre a diciembre del presente año, para tales fines.

----- FIN -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0202/2/2022 Sin Concurrencia del Comité.